UCROS & UCROS
CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT. 900559761-1

Recibido 17-11-2026
Sec. Obras Publicas
Since.
3:02 Pm.

Sincé, 17 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCE

Asunto: Observación al ANEXO TECNICO del proceso LP-004-2026

Cordial saludo

Por medio de la presente, el abajo firmante, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de selección y realizamos las siguientes observaciones a los documentos del proceso:

De conformidad con la descripción del proyecto (numerales 1 y 2), la intervención consiste en la construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico a lo largo de 1.647,65 metros lineales, distribuidos en ocho (8) tramos viales ubicados íntegramente dentro del casco urbano del municipio de San Luis de Sincé, además de la reubicación de redes de acueducto y alcantarillado sanitario y la construcción de bordillos y andenes.

1. **Anexo 1 – Anexo Técnico (específicamente el numeral 7.a. Información sobre el personal profesional, página 18)**

El pliego de condiciones exige actualmente un tiempo mínimo de tres (3) años de experiencia general para el Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST y el Profesional en Trabajo Social. Al respecto, consideramos que este requisito resulta excesivo y limita injustificadamente la participación de profesionales jóvenes y competentes, reduciendo el universo de oferentes sin que ello aporte un valor diferencial a la calidad técnica de la obra.

Para ambos cargos, el propio anexo técnico solicita una experiencia específica razonable de doce (12) meses en la ejecución de contratos similares u obras civiles/viales. Mantener una brecha tan alta frente a la experiencia general (exigiendo tres años en lugar de guardar una proporción lógica de dos años) desconoce las dinámicas del mercado laboral para profesionales junior y recién graduados debidamente formados.

Por tal motivo, es pertinente solicitar la revisión por parte de la entidad a los requisitos de experiencia general para reducir de tres a dos años la exigencia en los profesionales en SST y Trabajo Social, garantizando así la proporcionalidad, la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes en el proceso de selección. Dado que ambos perfiles ya contemplan un requisito estricto e idóneo de doce meses de experiencia específica en proyectos viales o de infraestructura, mantener una brecha tan elevada en la experiencia general limita injustificadamente la participación de profesionales competentes sin aportar un valor diferencial real a la ejecución del contrato.

2820574 3145493273•3017018060
Sincelejo, Sucre Email: ucrosyucrosconstructores@gmail.com

2. Anexo 1 – Anexo Técnico (específicamente el numeral 7.b. Maquinaria mínima del proyecto, página 21)

Analizadas las condiciones geométricas, espaciales y urbanas de los corredores priorizados (calles y carreras residenciales y comerciales consolidadas), resulta técnicamente innecesario y operativamente contraproducente exigir maquinaria pesada de gran capacidad, dimensiones y alto tonelaje. El uso de dichos equipos en entornos urbanos consolidados conlleva riesgos significativos, tales como:

- Limitaciones de maniobrabilidad y espacio: Las secciones transversales de las vías urbanas (calzadas angostas y presencia de viviendas, comercios y postes en los costados) impiden el giro, desplazamiento y operación segura de equipos de gran envergadura (como motoniveladoras con cuchilla de 4,27 m, buldóceres con hoja de 4,80 m o excavadoras de gran radio de giro sobre orugas).
- Afectación a la infraestructura existente y redes de servicios públicos: Las vibraciones excesivas y el alto peso estático/dinámico de compactadores de 10 y 13 toneladas, así como el tránsito de maquinaria sobre orugas metálicas, pueden generar daños estructurales en edificaciones colindantes, andenes existentes y redes subterráneas de acueducto, alcantarillado, gas y telecomunicaciones.
- Congestión vial y afectación al Plan de Manejo de Tránsito (PMT): El ingreso, parqueo y operación de equipos sobredimensionados dificulta los cierres parciales y la movilidad segura de peatones y residentes en los ocho frentes urbanos.
- Subutilización y sobrecostos: Las cantidades de obra por tramo (en promedio ~206 metros lineales por tramo) y las actividades de excavación en zanjas para redes húmedas y conformación de subrasante urbana se ejecutan con mayor precisión, rendimiento y seguridad empleando maquinaria versátil de menor porte.

1.1. Solicitud de modificación

Con fundamento en lo anterior, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la eficiencia técnica y la seguridad durante la ejecución en zona urbana, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el numeral 7.b. Maquinaria mínima del proyecto en los siguientes términos:

Eliminar del listado de maquinaria mínima los siguientes equipos de gran capacidad y alto tonelaje que no se pueden operar en calles estrechas y residenciales y que además algunos no aplican para este tipo de proyecto de pavimento rígido como el caso del Compactador neumático y la camioneta D-300:

- Buldozer, potencia al volante de 140 HP, motor de 2200 RPM, longitud de hoja 4,80 m.
- Camioneta D-300.
- Motoniveladora, potencia de 215 HP, cuchilla de 4,27 m y peso de 18 toneladas.
- Retroexcavadora sobre orugas, potencia de 138 HP y balde de 1,5 m^3.
- Vibrocompactador, potencia de 153 HP y peso de 10 toneladas.
- Cargador, potencia al volante de 125 HP y 2.300 RPM.

- Compactador neumático, potencia de 70 HP y peso de 13 toneladas.

Incorporar en su reemplazo equipos de menor tonelaje y dimensiones acordes con las vías urbanas:

- Retroexcavadora sobre llantas (tipo pajarita), potencia en HP y balde en m^3 convencionales del mercado (Cantidad: 1) — equipo idóneo tanto para excavaciones de zanjas de acueducto y alcantarillado como para cargue de material y conformación en espacios reducidos sin dañar las superficies existentes.
- Vibrocompactador de rodillo (tipo mikasa / milkey o compactador vibratorio ligero doble rodillo), peso operativo de 3 toneladas (Cantidad: 1) — equipo adecuado para garantizar los porcentajes de compactación exigidos (90% y 95% del Proctor Modificado) en subrasante, rellenos y subbase granular en vías urbanas sin comprometer las estructuras aledañas ni las tuberías de acueducto y alcantarillado.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente observación técnica y quedamos atentos a su pronunciamiento mediante la correspondiente adenda o documento de respuesta a observaciones.

UCROS & UCROS CONSTRUCTORES SAS
LUIS EDUARDO UCROS SIERRA
C. C. 92.032.822 de Sincé
Representante legal